

31 de marzo

## Circular Externa 7 Línea Especial de Crédito (LEC) 2023

# Joven Rural

Para efectos de esta LEC se identificará como joven la persona natural que tenga entre 18 y 28 años, esta condición será validada por el Intermediario Financiero en el proceso de evaluación de crédito.

### Actividades financieras

#### Capital de trabajo

Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Sostenimiento cultivos perennes y forestales.

Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zootecnia, y apícola.

Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Capital de trabajo para actividades rurales, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

#### Inversión

- Siembra de cultivos perennes.
- Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zootecnia.
- Infraestructura y equipos para la producción apícola.
- Infraestructura y equipos para la producción primaria.
- Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores
- Infraestructura y equipos para actividades rurales.

→ Ver destinos de crédito aplicables a esta LEC en "Anexo destinos de crédito LEC 2023" 

### Condiciones financieras

Tipo de productor	Beneficiario especial	Tasa de redescuento	Subsidio	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño productor de ingresos bajos	Joven Rural	IBR - 2,6%	5% e.a.	Hasta IBR
Pequeño productor	Joven Rural	IBR - 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano productor	Joven Rural	IBR + 0,9	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%
Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Joven Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR - 3,5%	2% e.a.	Hasta IBR
Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Jóvenes bajo esquema asociativo	IBR - 3,5%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%
Mediano Productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Jóvenes bajo esquema de integración	IBR - 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%

→ IBR y spread en términos nominales

### Plazo de otorgamiento del subsidio

  
**Capital de Trabajo:**  
Hasta 3 años

  
**Inversión:**  
Hasta 8 años con período de gracia de hasta 2 años

→ Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día 12 de abril de 2023.



Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Registro de Operaciones** o a través de nuestros canales:

 [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)

 [finagro@finagro.com.co](mailto:finagro@finagro.com.co)

 Agrolínea nacional **018000 912 219**

WhatsApp **313 889 8435**  
BUSINESS